

Ordenamiento territorial en Chile

En Chile, sólo el 0,44% del país está ocupado por áreas urbanas (Lincoln Institute of Land Policy, 2010), superficie que no obstante acoge a aproximadamente el 90% de la población (INE, 2012).

Si bien para las áreas urbanas, dada su relevancia, la legislación respectiva vigente (Ley General de Urbanismo y Construcciones, LGUC) establece una serie de instrumentos que permiten su planificación de forma de guiar su desarrollo futuro, no existe una mirada única para abordar el desarrollo de las áreas no urbanas del país, que corresponden a más del 99% del territorio nacional y que por tanto se encuentran fuera de los límites de la planificación normativa tradicional.

Lo anterior en ningún caso supone que estos vastos territorios no cuenten con algún tipo de planificación, por el contrario, una revisión preliminar evidencia la existencia de al menos 27 instrumentos, de carácter indicativo, con diferentes objetivos y relevancias, dependientes de al menos 22 organismos sectoriales. Dentro de ellos es posible mencionar a los Planes Regionales de Desarrollo Urbano (PRDU) -de los que sólo existen cuatro aprobados, a pesar de haber sido creados hace 40 años por la propia LGUC-, las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), las Zonificaciones de Borde Costero (ZBC) o las Zonas de Interés Turístico (ZOIT), entre muchas otras.

Como resultado de la multiplicidad de instrumentos (en este caso indicativos) que actúan sobre el territorio, realizados en muchas oportunidades de forma aislada por diferentes estamentos de la administración pública y con propósitos y prioridades particulares, es posible apreciar un importante número de casos de superposición e incoherencias en los destinos propuestos para diferentes territorios particulares, los que a su vez derivan en generación de conflictos y de trabas a iniciativas de inversión que quieran localizarse en esos sectores.

En este contexto, toma relevancia el con-

cepto de Ordenamiento Territorial, materia no abordada normativamente a la fecha en Chile, pero que crecientemente se ha incorporado a las líneas de trabajo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), llegando incluso al desarrollo, como piloto, de los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT), que se han elaborado para algunas regiones con apoyo de la SUBDERE y el PNUD.

Éstos buscan ser una territorialización de las Estrategias Regionales de Desarrollo, en línea con la definición de la Carta Europea sobre la materia que define al ordenamiento territorial como “la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas de la sociedad (...) cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector”.

Esta situación estaría próxima a revertirse como parte de la tramitación que se lleva adelante en la Cámara de Diputados, donde se encuentra ya en segundo trámite el Proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Regionalización, que si bien ha destacado por la discusión relativa a la elección directa del Intendente, incorpora también la creación de los PROT como parte de los instrumentos de planificación del país, entregándoles diversas atribuciones en materias como la conservación de áreas de valor ambiental, cultural y paisajístico, establecimiento de condiciones para el desarrollo de determinadas actividades y fijación de una macrozonificación de usos preferentes para el territorio.

El potencial de estas temáticas para propiciar o entorpecer el desarrollo económico y social de nuestras regiones, así como del país en su conjunto, hacen necesario profundizar el análisis de las implicancias y alcances del establecimiento de un ordenamiento territorial para el territorio nacional, de forma de avanzar hacia un modelo sostenible que entregue certezas tanto a inversionistas como a las comunidades.

La incorporación de los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT), como parte de los instrumentos de planificación, establecerá certezas para inversionistas y comunidades.

Tomás Riedel Grez
Coordinador Territorial
Gerencia de Estudios CChC.

